

Mujer es despedida de su trabajo en período de posnatal

El Ciudadano · 10 de septiembre de 2014



Temuco, 25 de Agosto 2014

Señores:

Junto con saludarle afectuosamente, a través de la presente expongo mi situación actual referente a una injustificada arbitrariedad por parte de la Municipalidad de

Nueva Imperial en no renovar mi Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, aún estando con licencia de postnatal.

Expongo:

Mi nombre es Ginett Andrea Ramírez Leal, 26 años de edad, comencé a trabajar en esta Municipalidad desde el año 2006 hasta el 2009 -en primera instancia realizando mi práctica profesional-, luego trabajé en SERVIU Araucanía por un periodo de 2 años y retorné al Municipio el año 2011, asumiendo el cargo de Secretaria Administrativa de la Unidad de Vivienda.

Mi hija Ignacia Aylin Conejeros Ramírez, nació el día 9 de junio del año en curso; razón por la cual desde el día 25 de abril comencé a hacer uso de mi pre natal correspondiente a 42 días, hasta entonces se me había informado y según contrato me correspondían 84 días de postnatal desde el nacimiento de Ignacia.

El día lunes 18 de agosto del presente año, me acerqué a la Municipalidad de Nueva Imperial, con la finalidad de conversar personalmente con el Señor Alcalde para solicitar la posibilidad de ampliación de mi postnatal, debido a que consideraba insuficiente tener sólo 84 días. Lamentablemente no estaba disponible, ya que se encontraba en la ciudad de Temuco por funciones propias de su cargo.

Debido a su ausencia me acerqué a conversar con la Administradora Municipal, Señora Marisa Sandoval Seguel, quien me recibió en su oficina y una vez tomando conocimiento de mi solicitud, mandó a llamar a mi jefa directa Señora Ana María Rivera Pino, quien me llevó a su oficina para informar que el Municipio no contaba con recursos suficientes para seguir pagando mis servicios a honorarios. Ante la sorpresiva noticia, le consulté el fundamento legal de mi término de contrato, tras lo cual me señaló, que se hicieron las consultas respectivas a la Dirección de Control, y por acuerdo a nivel de Directivos se avaló la decisión,

debido a que los recursos por los cuales me contrataban dependían de un programa externo, específicamente Chile Crece Contigo.

Como persona, trabajadora, mujer y madre sentí humillación, falta de respeto, injusticia, y vulneración, ya que sin previo aviso se puso término a mi contrato; si bien es cierto, en él se estipula que se puede poner término en cualquier momento, existe al interior del Municipio el paradigma de que somos una “Familia Municipal” y la No distinción entre los tipos de contratos, situación que evidentemente no ocurre.

Además, en primera instancia firmé un contrato desde enero hasta mayo, un segundo contrato sólo por el mes de Junio del año en curso, en ambos se establecía una clausula que indicaba el derecho y respeto de licencias médicas por concepto de pre y postnatal, amamantamiento los 2 primeros años de mi bebé. Durante el periodo de postnatal, específicamente el mes de julio, firmé otro contrato para que se cursara el pago del respectivo mes, me llamó la atención la eliminación de la mencionada clausula del beneficio maternal, pero por confianza a la Institución en la que me he desempeñado hace años, lo firmé, aún careciendo de ese importante punto.

De acuerdo a la situación ocurrida, no puedo, según mis principios, volver a trabajar al Municipio de Nueva Imperial, si es que como indicaron me llamarían cuando existieran suficientes recursos para recontratarme. Esta actitud es debido a que no hubo valoración por los años de servicios prestados, en donde se utilizaron fines de semana, excesos de horas post jornada laboral acordada; si bien es cierto, no hay un registro de ingreso y salida que acredite la jornada laboral, sí existe una exigencia interna de cumplir con el horario de 8:30 a 17:30hrs, con 45 minutos de colación, además existe negación para realizar la cancelación del tercer mes de postnatal, periodo que finaliza el 01 de septiembre de este año.

Mi situación económica actual, me obliga a suspender mis estudios superiores de la Carrera Profesional Trabajo Social en jornada PEV que dispone el Instituto profesional AIEP de Temuco. Mi afán es que esta situación no vuelva a ocurrirle a ninguna madre o embarazada que trabaje con esta modalidad de contratación. Mi hija es lo mejor y más lindo de mi vida, pero al parecer un

Honorario no puede ser madre y tener tranquilidad laborar a la vez, ya que existe un vacío legal que permite ser desechables por nuestro empleador. No puedo, ni quiero permitir que a las actuales embarazadas o madres que laboran en el Municipio de Nueva Imperial por ser honorarios se les pase a llevar como a mí y haré lo que esté en mis manos para luchar por aquello.

Derechos Humanos?, Justicia Social?, Respeto Laboral?, Valoración Institucional?, Municipio y Estado?, Madre y Trabajadora?, Derechos de niños?, Igualdad?, etc.... Cambiaron la clausula porque desde antes tenían definido mi término de contrato?, es que acaso una mujer que trabaja a honorarios no puede ser madre y disfrutar con tranquilidad ese hermoso periodo?, de qué sirve laboralmente mi licencia de postnatal si mi empleador no la respeta?; Tengo mil preguntas al respecto y carencia de respuestas claras.

Espero su consideración a lo expuesto y actúe según su lineamiento Institucional.

De ante mano muchas gracias.

Ginett Andrea Ramírez Leal

Madre y dueña de casa

Fuente: [El Ciudadano](#)